

ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Protocolo de prevención, control e higiene frente a la COVID-19

FMD Valladolid 2021-2022



ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Protocolo COVID-19 para 2021-2022

El objetivo de este Protocolo es reducir al máximo el riesgo de contagio por COVID-19 y proteger la salud de todas las personas implicadas en las actividades acuáticas. Aunque es imposible garantizar un entorno completamente seguro, en el momento de redactar este documento Castilla y León se encuentra en situación de riesgo controlado que implica una serie de medidas mínimas de prevención y control, establecidas por las autoridades sanitarias, que se incluyen en este protocolo, junto con las recomendaciones e instrucciones de la Fundación Municipal de Deportes para mantener la seguridad en el entorno acuático.

Este Protocolo afecta a todos los bañistas, ya sean cursillistas, abonados o miembros de clubes o entidades deportivas, así como a los monitores, socorristas, taquilleros, peones y resto del personal de la FMD que deberán velar por su cumplimiento. A todos ellos les pedimos la máxima responsabilidad en el cumplimiento de las normas expresadas en él.

Está basado en la siguiente normativa de la Junta de Castilla y León, vigente en el momento de su redacción:

- ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control.
- ACUERDO 69/2021, de 1 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control.
- Acuerdo 100/2021, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León por el que se declara la situación de riesgo controlado para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León
- Orden SAN/720/2020 por la que se aprueba la declaración responsable a presentar por las personas físicas para acreditar la exención del uso obligatorio de mascarilla.
- Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Decreto-Ley 10/2020, de 22 de octubre, de medidas urgentes para reforzar el control y sanción de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Decreto-Ley 2/2021, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio (delimita y refuerza los supuestos de cierre temporal de establecimientos, actividades o servicios como sanción accesoria o medida cautelar).

* En las actividades del Plan Escolar de Natación se tendrán en cuenta, además, los protocolos de la Consejería de Educación dado que se realizan en horario lectivo.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Los riesgos asociados a la COVID-19 están relacionados con la interacción entre las personas y, por lo tanto, entre los que participan en la práctica físico-deportiva y actividades asociadas. La actual situación de riesgo controlado, de acuerdo con lo dispuesto en el ACUERDO 100/2021 de 16 de septiembre, establece las siguientes **obligaciones para la toda población**:

- Adopción de las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este **deber de cautela y protección** será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad.
- **Informes de trazabilidad.** Los establecimientos, medios de transporte o cualquier otro lugar, centro o entidad pública o privada deben facilitar a las autoridades sanitarias la información de la que dispongan y que le sea solicitada relativa a la identificación y datos de contacto de las personas potencialmente afectadas.
- Mantenimiento de la **distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, y el uso de la mascarilla** conforme a lo establecido a continuación:
 - Las personas mayores de 6 años llevarán mascarilla en todo momento, tanto en la vía pública o en espacios al aire libre como en cualquier espacio cerrado, independientemente del tipo de actividad que se desarrolle en el mismo, salvo en el domicilio cuando solo se encuentren en él los convivientes habituales.
 - Será también obligatorio el uso de la mascarilla en todo tipo de transporte público. En los transportes privados será también obligatorio su uso, excepto cuando todos los ocupantes sean convivientes en el mismo domicilio.
- **Excepciones del uso obligatorio de la mascarilla referidas a la actividad acuática:**
 - En los supuestos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de acuerdo con los criterios de aplicación aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en el Pleno del día 7 de abril de 2021.
 - En las piscinas y playas fluviales y lacustres, **durante el baño.**

Estas medidas se complementarán con la realización de la higiene de manos de forma correcta y frecuente y con el mantenimiento de la higiene respiratoria.

- Según el Acuerdo 100/2021, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León por el que se declara la situación de riesgo controlado para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, **se considera necesario el uso de mascarilla en lo referido a la actividad acuática en:**
 - **El paseo a la orilla de los entornos acuáticos.**
 - **El uso de vestuarios de piscinas públicas o comunitarias, salvo en las duchas.**
- En cuanto a las Medidas generales de **higiene y prevención**, se cumplirá lo dispuesto en el Apartado II del ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo, especialmente los puntos 2.1 y 2.2 en las medidas relativas a la **limpieza, desinfección y ventilación** aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público.
- En cuanto a las Medidas Generales de **control de aforos y entrada, salida, circulación y presencia de público** espectador o asistente en establecimiento, se cumplirá con lo establecido en los puntos 3.1 y 3.2 del ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo.

NORMAS RELATIVAS A LA SALUD PERSONAL

- Las personas que tengan **resultado positivo en una prueba PCR por COVID-19**, aunque sean asintomáticos, **no pueden acceder a las piscinas municipales**. Para volver a hacer uso de la instalación, deberán seguir las indicaciones que las autoridades sanitarias dicten en cada momento.
- Las personas que, sin prueba diagnóstica, tengan **síntomas compatibles con COVID-19** (fiebre, tos, dificultad respiratoria, diarrea...), **no deben acudir a la actividad**. Se recomienda que pidan cita de forma inmediata en su Centro de Salud, y sigan las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Las personas que **hayan tenido contacto** con otra persona que tenga un resultado **positivo en COVID-19, no deberán acudir a la actividad**. Se recomienda que se pongan en contacto con su Centro de Salud, y sigan las indicaciones de las autoridades sanitarias.



La FMD recomienda que todos los participantes e implicados en las actividades acuáticas realicen una vigilancia activa de sus síntomas, incluido el control de temperatura, antes de acceder a la instalación deportiva.

NORMAS FMD RELATIVAS A LA CONDUCTA PERSONAL

- **El uso de la mascarilla es obligatorio a partir de los 6 años** en todos los espacios de la instalación hasta el momento de abandonar el vestuario, justo antes de entrar en la playa de la piscina para ducharse. La mascarilla debe cubrir nariz, boca y barbilla.
- Con carácter general, debe respetarse siempre la **distancia interpersonal** de, al menos, 1,5 metros.
- Los participantes y sus acompañantes **seguirán** en todo momento las **indicaciones del monitor/a y del personal de la FMD**.
- A la entrada a la instalación se recomienda **higienizar las manos** con gel hidroalcohólico.
- Se evitará tocar con las manos los ojos, nariz y boca, y objetos de uso colectivo (pomos, barandillas, bancos, etc.).
- Es necesario taparse la boca y la nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.
- **No se compartirán bebidas**, ni botellas de agua, así como todos aquellos **utensilios de uso personal** (toallas, envases, gafas, tablas u otro material deportivo para nadar, etc.).
- Los **objetos personales** que los cursillistas, abonados y miembros de Clubes y Entidades Deportivas dejen en la playa de piscina mientras permanezcan en el agua, deben **mantener la distancia de seguridad establecida**, evitando el contacto con los objetos de otros usuarios.
- Los cursillistas y miembros de clubes y entidades deportivas deben respetar en todo momento los horarios de la actividad marcados. Un año más, es necesaria la **máxima puntualidad** para evitar que la actividad formativa sufra retrasos y se solape con la franja horaria siguiente.
- En las **actividades formativas** sólo podrán acceder a la instalación los **participantes inscritos**. No se admiten acompañantes, salvo en los Cursos de Bebés e Infantiles (3/4, 4/5, y Avanzado), y los que apoyen a los cursillistas discapacitados y dependientes. En los **casos autorizados**, la FMD recuerda que **solo puede acceder un acompañante por participante**.
- Como norma general, no está permitido entrar con una **silla de bebé** hasta el vestuario. Deberán dejarse en el espacio habilitado al tal efecto en cada piscina, indicado por el personal de la misma. Las personas con circunstancias excepcionales que no puedan cumplir esta norma deben solicitar su exención temporal al Centro de Actividades Deportivas de la FMD, donde se estudiará cada caso individualmente.
- **Se permitirán** expresamente **las sillas y demás material de apoyo** que precisen los cursillistas del Programa de Natación para **niños/as con discapacidades motrices**, realizado en colaboración con la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León.
- La FMD no se responsabiliza de la desaparición de objetos personales del participante o su acompañante.
- Los participantes de los **Cursos de Niños/as** (de 6 a 16 años, modalidades de Aprendizaje I, Aprendizaje II y Perfeccionamiento) **deben entrar solos a los vestuarios**. Este año, una vez más, se ruega responsabilidad a los acompañantes en el cumplimiento de esta norma con el fin de poder mantener la distancia de seguridad de 1,5 m. en el vestuario. En caso de incumplimiento reiterado, la FMD restringirá temporalmente el acceso al participante, sin que eso suponga devolución de las sesiones no disfrutadas por esta causa.
- Se recomienda que los cursillistas acudan a la actividad formativa con el bañador puesto y ropa de calle apropiada para cambiarse fácilmente, y así reducir el tiempo de estancia en el vestuario.
- En todo momento **se deberá cumplir la distribución de los vestuarios** marcados por la FMD en cada piscina. Cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal en el vestuario, los usuarios deberán esperar fuera (por orden de llegada y de forma distanciada) a que otro usuario salga del mismo para poder entrar en él.

NORMAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACUÁTICA

- Los usuarios y sus acompañantes seguirán en todo momento las **indicaciones del personal de la FMD** (monitores, socorristas, taquilleros, peones, etc.) en cada espacio de la piscina.

Las pertenencias personales 'de calle' (ropa, mochila, móviles, etc.), **se depositarán**, dependiendo del colectivo, en:

- **Vestuario** → Exclusivamente el alumnado del Plan Escolar de Natación.
 - **Taquillas** → Abonados y participantes en los Cursos de Bebés, Jóvenes y Adultos, Mayores, Mantenimientos (Jóvenes/Adultos y Mayores) y Embarazadas.
 - **Carro habilitado** al efecto en zona de aguas → Participantes en los Planes Extraescolares de Natación (Primaria y ESO), Cursos de Niños/as (AP I, AP II y Perfeccionamiento), y eventualmente Cursos de Jóvenes, Adultos, Mayores y Mantenimientos (Jóvenes/Adultos y Mayores), así como los miembros de Clubes y Entidades Deportivas a los que indique la FMD.
 - O bien, **se las llevará consigo el acompañante autorizado** a entrar en el vestuario cuando abandone dicho espacio → Participantes en el Plan Extraescolar de Natación (Infantil) y Cursos Infantiles (3/4, 4/5 y Avanzado), y en el caso de usuarios que necesiten apoyo por ser discapacitado o dependiente.
- La FMD recomienda que los **objetos personales** del participante que se vayan a introducir en la **zona de aguas** (tales como mascarilla, toalla, albornoz, etc.), **se guarden en una bolsa**, identificada con el nombre y apellidos del participante, para evitar el contacto con las pertenencias del resto de usuarios.
 - En los **Cursos Infantiles y de Niños/as se suprimen los tiempos de recreo**, que serán sustituidos por juegos dirigidos evitando el contacto entre los participantes.
 - La **salida del agua** estará supervisada por el monitor del Curso de natación responsable de la actividad, evitando las aglomeraciones y la pérdida de la distancia de seguridad entre los participantes. Una vez duchados a pie de playa de piscina (duchas exteriores), los usuarios **recogerán sus pertenencias 'de calle'** en donde las hayan depositado (carro o taquilla), **y de ahí al vestuario asignado** manteniendo la distancia de seguridad.
 - Los **abonados y miembros de Clubes Deportivos** seguirán las mismas indicaciones al finalizar su actividad en el vaso de la piscina.
 - Los cursillistas que hayan finalizado la sesión formativa **disponen de 15 minutos para cambiarse de indumentaria y abandonar el vestuario**, con el fin de que el siguiente grupo pueda acceder al mismo espacio.

NORMAS RELATIVAS AL MATERIAL

- Se utilizará el **material imprescindible** para una correcta impartición de las distintas actividades, siguiendo las indicaciones de la FMD. Por la situación actual se restringirá al máximo el material recreativo.
- En las clases de **Aguagym**, si fuera necesario usar material, se utilizará procediendo a su desinfección al término de la actividad.
- **No se realizarán ejercicios por parejas ni juegos en grupo** donde no se pueda respetar la distancia de seguridad.
- Al finalizar la jornada el **material utilizado debe ser desinfectado en los lugares habilitados para tal fin**, colocado y separado del resto del material disponible en los almacenes.

NORMAS FMD RELATIVAS A LOS MONITORES Y DEMÁS PERSONAL DE LA PISCINA

- Los monitores, tanto los responsables de la actividad como los de apoyo cuando los haya, **velarán por el cumplimiento de este Protocolo** por parte de todos los cursillistas y sus acompañantes, junto con el resto del personal de la piscina (Taquilleros, Socorristas y Peones, etc.) y personal vinculado a los Clubes y Entidades Deportivas. Todos ellos deben explicar las normas que contiene, con especial atención a los menores.
- **Deberán usar la mascarilla como marca la normativa.** La FMD recomienda que, en la medida de lo posible, se mantenga en todos los espacios y actividades acuáticas.
- Deberán llevar un **registro diario de la asistencia a la actividad**, para que, en el caso de contagio por COVID-19 de un cursillista, se pueda facilitar a las autoridades sanitarias el listado de participantes que asistieron en una fecha concreta (Informe de trazabilidad).
- Los monitores **serán responsables** de los cursillistas **desde el momento en el que salen del vestuario** hasta que regresan al mismo una vez finalizada la actividad, incluyendo el control de los vestuarios asignados a los diferentes grupos, el control diario de la asistencia a la actividad y la **atención** de las diferentes **incidencias** que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.
- Explicarán suficientemente y resolverán dudas sobre las medidas de seguridad de este Protocolo, especialmente al inicio de la temporada, y sobre el desarrollo de la actividad acuática.
- Serán responsables del **buen uso del material**, así como de su desinfección con el fin de que esté disponible para el siguiente uso.
- En la medida de lo posible **se evitará traspasar el límite** de la distancia de seguridad interpersonal. Aún así prima la seguridad personal de los usuarios en el medio acuático. Por ello, cuando sea imposible mantener la distancia de 1,5 m, la FMD recomienda que usen la mascarilla aunque se esté dentro de la lámina de agua.

APARICIÓN DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 DURANTE LAS ACTIVIDADES AGUÁTICAS

- El personal de la FMD aislará a la persona que presente síntomas compatibles con COVID-19 en un espacio separado del resto de los usuarios, con mascarilla higiénica, y contactará con los familiares o tutores legales del participante en caso de ser un menor o persona dependiente. Es recomendable que éstos mantengan disponible el teléfono facilitado en la inscripción durante el desarrollo de la actividad.
- Las personas afectadas, o los familiares o tutores del menor o persona dependiente, deberán ponerse en contacto con su Centro de Salud y seguir sus indicaciones. Posteriormente, se comunicará a la FMD la situación en la que se encuentre el participante para facilitar la trazabilidad de los contactos.

RESUMEN

PLAN ESCOLAR DE NATACIÓN

- MASCARILLA:** obligatoria para el alumnado hasta salir del vestuario, y para los profesores acompañantes en todo momento.
- VESTUARIOS:** en los habilitados exclusivamente para el alumnado y los profesores acompañantes.
- PERTENENCIAS:** el alumnado debe dejarlas en el vestuario habilitado para la actividad.

PLAN EXTRAESCOLAR DE NATACIÓN (INFANTIL)

- MASCARILLA:** obligatoria para el acompañante y para los participantes que hayan cumplido 6 años hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para el participante y su acompañante.
- PERTENENCIAS:** el acompañante debe llevárselas consigo al abandonar el vestuario.

PLANES EXTRAESCOLARES DE NATACIÓN (PRIMARIA Y ESO)

- MASCARILLA:** obligatoria para los participantes hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para el participante.
- PERTENENCIAS:** el participante debe depositarlas en el CARRO habilitado al efecto en la zona de aguas.

CURSOS DE BEBÉS (de 12 a 23 meses // de 24 a 40 meses)

- MASCARILLA:** obligatoria para el acompañante hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para el bebé y su acompañante.
- PERTENENCIAS:** tanto las del bebé como las del acompañante deben ser guardadas en una TAQUILLA.

CURSOS INFANTILES (3/4, 4/5 y Avanzado)

- MASCARILLA:** obligatoria para el acompañante y para los cursillistas que hayan cumplido 6 años.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para los cursillistas y sus acompañantes.
- PERTENENCIAS:** el acompañante debe llevárselas consigo al abandonar el vestuario.

CURSOS PARA NIÑOS/AS (AP I, AP II y Perfeccionamiento)

- MASCARILLA:** obligatoria para los cursillistas hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para los cursillistas.
- PERTENENCIAS:** los cursillistas deben depositarlas en el CARRO habilitado al efecto en la zona de aguas.

CURSOS PARA JÓVENES Y ADULTOS (desde los 16 años)

- MASCARILLA:** obligatoria para los cursillistas hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para los cursillistas.
- PERTENENCIAS:** los cursillistas deben depositarlas en una TAQUILLA o en el CARRO habilitado al efecto en la zona de aguas.

CURSOS PARA MAYORES (desde 60 años)

- MASCARILLA:** obligatoria para los cursillistas hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para los cursillistas.
- PERTENENCIAS:** los cursillistas deben depositarlas en una TAQUILLA o en el CARRO habilitado al efecto en la zona de aguas.

CURSOS DE MANTENIMIENTO (JÓVENES // ADULTOS // MAYORES)

- MASCARILLA:** obligatoria para los cursillistas hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para los cursillistas.
- PERTENENCIAS:** los cursillistas deben depositarlas en una TAQUILLA o en el CARRO habilitado al efecto en la zona de aguas.

CURSOS PARA EMBARAZADAS

- MASCARILLA:** obligatoria para la cursillista hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para las cursillistas.
- PERTENENCIAS:** las cursillistas deben depositarlas en una TAQUILLA.

ABONADOS DE PISCINAS CUBIERTAS

- MASCARILLA:** obligatoria para el abonado hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** en los habilitados para los abonados.
- PERTENENCIAS:** los abonados deben depositarlas en una TAQUILLA.

CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS (INCLUIDO EL PROGRAMA DE NATACIÓN ADAPTADA)

- MASCARILLA:** obligatoria para los miembros/cursillistas mayores de 6 años hasta salir del vestuario.
- VESTUARIOS:** deben seguirse las indicaciones de la FMD en cada caso.
- PERTENENCIAS:** los participantes deben depositarlas en el CARRO habilitado al efecto en la zona de aguas, o bien el acompañante deberá llevárselas consigo al abandonar el vestuario, exclusivamente en el caso del Programa de Natación Adaptada.

Excepto en el caso del Plan Escolar de Natación,
LOS VESTUARIOS DEBEN QUEDAR LIBRES DE PERTENENCIAS
PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES MIENTRAS DISFRUTEN DEL BAÑO

Se ruega a todos los usuarios que sigan esas limitaciones con la máxima responsabilidad y prudencia. Cumplir y respetar el protocolo de prevención, control e higiene contra el contagio por COVID-19 protege la salud de todos.

Las personas que las incumplan podrán ser sancionadas, según la normativa vigente. Estas medidas pueden estar sujetas a cambios en función de la evolución de la pandemia, y de las normas que establezcan las autoridades sanitarias y la FMD.

La FMD es consciente de que este Protocolo implica un esfuerzo suplementario por parte de los bañistas para el cumplimiento de las normas establecidas. Agradecemos la colaboración de todos para superar la crisis sanitaria causada por la COVID-19, y poder normalizar la práctica de la actividad física tan necesaria en nuestro día a día.